

**TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL
VERSIÓN ORIGINAL EN INGLÉS PREVALECE**

JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL PARA PUERTO RICO



José B. Carrión III
Presidente

Miembros

*Andrew G. Biggs
Carlos M. García
Arthur J. González
José R. González
Ana J. Matosantos
David A. Skeel, Jr.*

*Natalie A. Jaresko
Directora Ejecutiva*

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

4 de agosto de 2017

Honorable Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza
PO Box 9020082
San Juan, PR 00902-0082

Estimado señor Gobernador:

Durante el proceso de certificación del Plan Fiscal del Gobierno, acordamos que para lograr un balance estructural y preservar la liquidez necesaria era indispensable reducir el tamaño total del Gobierno. Acordamos también que la restructuración del gobierno debía incluir una reducción en subsidios, y medidas relacionadas y no relacionadas a empleados públicos que se implantarían durante un periodo de tres años que redundaría en una reducción total de un 30 por ciento en los gastos generales del gobierno. Aunque acordamos que el nivel actual de los gastos gubernamentales no son sostenibles y determinamos el nivel de ahorros a realizarse, así como el ritmo con que se implantaría los ahorros, no estuvimos de acuerdo en cuanto a la distribución relativas a los recortes entre gastos relacionados a empleados públicos y los no relacionados con este costo, ni con las medidas específicas que se aplicarían para lograr los ahorros recurrentes necesarios.

A base de estos objetivos compartidos, el 13 de marzo de 2017 la Junta de Supervisión le presentó a usted y a la Legislatura la certificación del Plan Fiscal, sujeto a la inclusión de dos enmiendas como parte del Plan Fiscal. Para lograr los ahorros necesarios, una de las enmiendas (la “Enmienda de la Reducción en la Jornada de Trabajo”) requirió la implantación de una reducción en la jornada de trabajo de hasta cuatro días por mes, excepto que la Junta de Supervisión, en su entera discreción, determinara que el Gobierno cumplió con los requisitos

específicos respecto a los niveles de liquidez y la preparación de planes de implantación que demostraran cómo se lograrían los ahorros necesarios. La Enmienda de la Reducción en la Jornada de Trabajo está relacionada a la meta de \$851 millones en ahorros a base de una combinación de medidas que incluyen reducción en los subsidios, así como reducciones en las operaciones del gobierno y medidas relacionadas a los empleados públicos. Durante las etapas finales de la preparación del presupuesto, las cuales ocurrieron después de que la Junta de Supervisión certificó el Plan Fiscal, el Gobierno acordó con la Junta de Supervisión aumentar la meta de \$851 millones a \$880 millones debido a la reprogramación de reservas para cubrir gastos adicionales de ciertas agencias.

La Enmienda de la Reducción en la Jornada de Trabajo establece criterios claros, incluyendo una fecha límite de 30 de abril de 2017, para presentar los planes de implantación necesarios para las medidas de reestructuración del gobierno. La Junta de Supervisión le brindó un sinnúmero de oportunidades al Gobierno para cumplir con el Plan Fiscal, por ejemplo, extendiendo fechas de vencimiento, presentando propuestas de medidas de ahorros, y siendo flexible en la evaluación de los planes de implantación. Debido a la magnitud del esfuerzo requerido para alcanzar lo ahorros proyectados por el Plan Fiscal para los próximos tres años, y la obligación de la Junta de Supervisión de velar que el Plan Fiscal sea implantado – y que su implantación ocurre con la mayor rapidez posible – la Junta de Supervisión no puede continuar concediendo tiempo adicional para su cumplimiento.

La Junta de Supervisión estima que de los \$880 millones en ahorros requeridos, el Gobierno presentó medidas que generarían \$662 millones, mientras que el balance de \$218 millones no está contemplado en los planes de implantación del Gobierno.

La Junta de Supervisión reconoce que el Gobierno ha logrado adelantos significativos en la implantación de controles de gastos para remediar la falta de disciplina fiscal que históricamente ha afligido a Puerto Rico, y demostrado un compromiso con alinear los gastos del gobierno con su realidad fiscal. Además, la Junta de Supervisión ha concluido que el Gobierno presentó suficiente información para determinar que el Gobierno alcanzará \$441 en reducciones de subsidios y \$221 millones en otras medidas de reducción de gastos, incluyendo medidas relacionadas a empleados públicos, por ejemplo, la reducción en el bono de Navidad, terminación de contratos, y reducciones operacionales.

Desafortunadamente, la Junta de Supervisión no puede acreditar ningún ahorro adicional de las medidas presentadas por el Gobierno. La deficiencia más común es la falta de detalle en los planes de implantación, lo que imposibilita que la Junta de Supervisión valide el ahorro propuesto. La Junta de Supervisión también desea expresar su preocupación con respecto a que los planes de implantación presentados dependen en gran medida de la reducción de fondos para programas independientes y reducciones no recurrentes en subsidios como el Fondo de Energía Verde, que requieren cambios operacionales mínimos en cuanto a la manera en que el gobierno opera. a base de nuestra experiencia hasta la fecha, la Junta de Supervisión opina que el Gobierno debe redoblar esfuerzos para desarrollar e implantarla las transformaciones operacionales necesarias para lograr los ahorros necesarios en los años fiscales próximos. Para

que los ahorros sean recurrentes y sostenibles, se tiene que establecer qué funciones el Gobierno ya no realizara o qué hará de manera diferente, para lograr dichos ahorros. Sólo de esta forma los ahorros propuestos reflejarán cambios permanentes en las operaciones y el tamaño del Gobierno.

El Gobierno debe poner en marcha reformas duraderas y verdaderamente transformadoras, lo que no sólo reducirá la magnitud y duración del período en la reducción en la jornada de trabajo, sino que también encaminará a Puerto Rico hacia un fisco balanceado. Específicamente, el Gobierno debe a la brevedad posible implantar lo siguiente:

- Desarrollar un plan claro para reducir, eliminar o consolidar servicios y/o entidades que no son esenciales y encaminarse hacia un gobierno más pequeño y eficiente.
- Establecer una plataforma de contratación transparente, centralizada y de alto rendimiento con capacidad para: identificar las mejores oportunidades de reducción de gastos, analizar las estructuras de costo de los suplidores para apoyar su renegociación, e identificar maneras para reducir y administrar la demanda del Gobierno en la adquisición de bienes y servicios; y
- Desarrollar la capacidad para administrar proyectos de manera sofisticada y centralizada.

El anuncio reciente del Gobierno proponiendo implantar un Programa de Transición Incentivada que podría generar ahorros significativos a largo plazo, es un paso en la dirección correcta. Sin embargo, el paso más crítico y necesario es que el Gobierno decida cuáles son los servicios, programas y departamentos específicos que serán descontinuados, reducidos, contratados o provistos de una manera diferente. Aun bajo los escenarios más optimistas, el Programa de Transición Incentivada no generará ahorros presupuestarios este año fiscal y tal vez no genera ahorros en los años fiscales próximos. Por lo tanto, el anuncio reciente no altera la determinación de la Junta de Supervisión de que una reducción en la jornada de trabajo es necesaria este año fiscal.

Por lo tanto, es la determinación de la Junta de Supervisión **que la reducción en la jornada de trabajo se puede modificar pero no derogar, y el Gobierno debe planificar e implantar una reducción de la jornada de trabajo para toda la Rama Ejecutiva. La implantación de esta reducción de la jornada de trabajo debe generar ahorros netos de por lo menos \$218 millones este año fiscal.** La fecha de efectividad de dicha jornada de trabajo reducida será el 1 de septiembre de 2017 para proveer al Gobierno suficiente tiempo para planificar su implantación. Además, el presupuesto para el año fiscal 2018 podría ser ajustado para reflejar estos cambios, revertir ahorros que se reconocieron sin tener planes de implantación y reflejar los ajustes de gasto a causa de la reducción en la jornada de trabajo.

A la luz del progreso significativo que el Gobierno logró identificando medidas específicas para generar ahorros, prevemos que para el año fiscal 2018 la reducción de la jornada de trabajo será de dos días al mes para todos los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, excluyendo únicamente a los oficiales de la policía en funciones de seguridad pública. Esto reemplaza la

reducción de cuatro días al mes requerida por la Enmienda de la Reducción en la Jornada de Trabajo. Cuando el Gobierno diseñe el programa para la reducción en la jornada de trabajo, recomendamos que se ciña a los siguientes principios:

- Evitar impactar adversamente la seguridad pública o los servicios de salud críticos;
- Minimizar el impacto sobre cualquier empleado individual requiriendo la participación de todos los empleados del Gobierno, eximiendo únicamente aquellos empleados necesarios para cumplir con el principio de preservar la seguridad pública; y
- Establecer criterios estrictos para minimizar cualquier desviación de los horarios reducidos de trabajo uniformes.

La Junta de Supervisión por la presente informa al Gobierno que la reducción en la jornada de trabajo que requiere el Plan Fiscal estará en vigor hasta que se cumplan dos criterios: (1) se logren ahorros por la cantidad de \$218 millones o se espere lograrlos a base de los resultados reales durante el año fiscal y proyecciones basadas en esos resultados; y (2) la Junta de Supervisión determine a su entera discreción que el Gobierno logró un progreso significativo y suficiente para identificar oportunidades, desarrollar planes y comenzar a implantar los cambios de transformación necesarios para reestructurar el Gobierno conforme a las disposiciones descritas en esta carta.

* * *

En caso de que el Gobierno no cumpla con el programa de la reducción en la jornada de trabajo que se describe en esta carta, la Junta de Supervisión utilizará todos los medios oportunos para hacer cumplir el Plan Fiscal certificado, según lo requiere PROMESA. Esto puede incluir solicitar una determinación judicial de que la reducción en la jornada de trabajo es una parte obligatoria del Plan Fiscal y que el Gobierno carece de autoridad para no cumplirla.

La Junta de Supervisión adoptó la reducción en la jornada de trabajo como una parte integral y obligatoria del Plan Fiscal. La sección 201(b) de PROMESA requiere que un Plan Fiscal “provea un método para lograr la responsabilidad fiscal” y “provea la eliminación de déficits estructurales”. La Junta de Supervisión y el Gobierno acordaron que la manera para lograr la responsabilidad fiscal y la eliminación de déficits estructurales es implantando medidas de ahorros de \$851 millones (ahora \$880 millones), y que la reducción en la jornada de trabajo era una de dichas medidas. En la formulación del programa de la reducción en la jornada de trabajo, la Junta de Supervisión reconoció que el Gobierno debiera tener la oportunidad de lograr las metas de liquidez y ahorro presupuestario establecidas en el Plan Fiscal sin imponer reducciones en la jornada de trabajo, y dejó los detalles de la reducción en la jornada de trabajo a la discreción del Gobierno. Sin embargo, la Junta de Supervisión no dejó en manos del Gobierno la decisión de implantar, derogar, o reducir el programa de la reducción en la jornada de trabajo. Dicha decisión le corresponde únicamente a la Junta de Supervisión, según establecido en el Plan Fiscal certificado.

Honorable Ricardo A. Rosselló Nevares

4 de agosto de 2017

Página 5

La Junta de Supervisión opina que le conviene a todas las partes evitar litigar este asunto debidos a los costos, demoras y distracciones que eso conllevaría. Además, dado que cualquier resolución judicial podría demorar, los ahorros requeridos para el año fiscal 2018 tendrían que lograrse en un período mucho más corto. Eso haría las reducciones a la jornada de trabajo más dolorosas y causaría mayores disturbios, ya que la reducción de días tendría que ser mayor a dos días al mes. La Junta de Supervisión exhorta enérgicamente evitar esto y confía que el Gobierno desee lo mismo.

* * *

No obstante el inicio de la reducción en la jornada de trabajo efectivo el 1 de septiembre de 2017, instamos al Gobierno a redoblar sus esfuerzos para desarrollar medidas que logren un gobierno más eficiente, transparente y fiscalmente sólido. También exhortamos al Gobierno a concentrar sus esfuerzos en proveer los servicios más críticos para el pueblo de Puerto Rico de una manera más eficiente. La Junta de Supervisión entiende que este Gobierno tiene la capacidad de tomar medidas durante el transcurso del año fiscal para reducir la magnitud y duración de la reducción en la jornada de trabajo.

La Junta de Supervisión continuará cumpliendo con su misión estatutaria bajo PROMESA para adelantar el bienestar y el futuro de Puerto Rico. Confiamos que el Gobierno cooperará con dicha misión cumpliendo con el Plan Fiscal certificado. Según expliqué en mi carta del 16 de junio, la situación fiscal es grave y cumplir con todas las partes del Plan Fiscal es esencial para el bienestar y el futuro de Puerto Rico.

Atentamente,



José B. Carrión
Presidente

Andrew G. Biggs
Carlos M. García
Arthur J. González
José R. González
Ana J. Matosantos
David A. Skeel, Jr.

CC: Natalie A. Jaresko
Christian Sobrino Vega